

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED]
Funcionarios del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, actuando como Inspectores del citado organismo,

CERTIFICAN: Que se personaron los días catorce, quince y dieciséis de julio de dos mil catorce en la central nuclear de Vandellós II (en adelante CN Vandellós), emplazada en el término municipal de Vandellós y Hospitalet del Infant (Tarragona), con renovación de la Autorización de Explotación concedida por orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ITC/2149/2010, de veintiuno de julio de dos mil diez.

Que el objeto es realizar dos inspecciones, una relativa al seguimiento del estado de cumplimiento de los requisitos sobre la protección contra incendios (PCI) establecidos en las Instrucciones Técnicas Complementarias (en adelante ITCs) emitidas por el CSN con motivo del suceso de Fukushima y sobre la que se levanta y suscribe la presente acta, y otra relativa al programa de PCI, informada por el riesgo y perteneciente al plan base de inspección del CSN, que corresponde al acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/14/864.

Se trata de realizar un seguimiento y de comprobar el estado de cumplimiento de las actuaciones previstas por el titular en dicho ámbito como consecuencia de las ITCs emitidas por el CSN, en concreto las de referencia CNVAN/VA2/SG/11/14 (ITC2), CSN/ITC/SG/VA2/12/02 (ITC4) y CSN/ITC/SG/VA2/13/04 (ITC5), así como de los requisitos adicionales establecidos en las cartas de referencia CSN-C-DSN-11-307 y CSN/C/DSN/VA2/14/05, de acuerdo con el punto 16 previsto en la Agenda de Inspección enviada previamente por el CSN al titular, la cual se adjunta como Anexo a esta Acta.

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] de Licenciamiento y Seguridad Operativa de CN Vandellós, así como por otros representantes y técnicos de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, previamente al inicio de la Inspección, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, a excepción de aquellos

contenidos sujetos a limitaciones en su difusión, los que se harán constar explícitamente, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que por parte de los representantes de la central se hizo constar que en principio toda la información o documentación que se aporte durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

Que, de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central a instancias de la Inspección, resulta:

- Que, según declaró el titular, CN Vandellós ha optado por ubicar dichos equipos en el denominado almacén seguro de equipos portátiles (ASEP) construido al efecto, por considerar que se trataba de la opción más conveniente para la durabilidad de dichos equipos dada la particular climatología del emplazamiento, situado a la orilla del mar. Que, de acuerdo con las manifestaciones del titular:
 - Que las características del diseño del ASEP son similares a las del que se prevé construir en CN Ascó. En particular, su diseño sísmico ante una carga de DBE de 0.4 g, a pesar de que las características de los sustratos de cimentación son diferentes en ambos emplazamientos.
 - Que, asimismo, se han previsto en el diseño del ASEP criterios aplicables al futuro CAGE en cuanto a cargas de viento dominante (de hasta 204 km/h) y de inundación.
 - Que la protección contra incendios (PCI) prevista para los diversos almacenamientos de equipos consisten en la detección de incendios y bocas de incendio equipadas (BIEs) y/o hidrantes.
 - Que el perímetro del edificio del ASEP presenta una resistencia al fuego de 3h (RF 3h) y que cuenta con iluminación de emergencia sísmica de 8 h de autonomía en su interior, y de 24 h en las puertas de acceso, con el fin de poder maniobrar los equipos para su salida del ASEP.
 - Que, adicionalmente, CN Vandellós ha previsto el acondicionamiento de naves y plataformas de gestión aérea de medios lo más ajustados posible a la normativa, por si fuera necesario licenciar su utilización como helipuerto.
 - Que, a pesar de contar con el plan de proyecto elaborado, la construcción del CAGE y de diversos servicios (acometidas de agua y viales) se

encuentran pendientes de la autorización urbanística correspondiente.

– Que, respecto a diversos aspectos pendientes desde la inspección anterior CSN/AIN/VA2/13/831:

- Que el titular declaró haber adquirido unos 60 equipos de protección individual (EPIs) dispuestos en diversas ubicaciones de la central, así como los equipos de respiración autónoma (ERAs), tan sólo a excepción de un lote de máscaras de respiración que serán devueltas al suministrador. Que, a pregunta de la Inspección sobre las previsiones de recarga in situ de las botellas de aire comprimido de respiración, CN Vandellós declaró que actualmente dicha recarga la realiza una contrata externa, aunque tiene previsto instalar un almacén de descontaminación en el futuro CAGE donde se ubicará un compresor de recarga de botellas que aspiraría aire de la zona limpia del CAGE.

- Que, en lo referente a los sistemas de comunicación, el titular manifestó disponer a fecha de la inspección de una unidad móvil (BTS), así como de un puesto de control operativo móvil (PCOM) en el que se encuentran 24 terminales [REDACTED] y en el que se ubica la figura del Coordinador de la Intervención (CI) durante la emergencia, así como de otros 6 terminales adicionales en el parque, 5 de los cuales son de utilización por el turno de operación.

Que, en lo relativo a la verificación del estado de los equipos, el titular declaró que el personal de PCI realiza una verificación semanal de su material y que el responsable de Fukushima realiza una inspección visual.

- Que, en lo referente a procedimientos de prueba y vigilancia de equipos, el titular declaró haber aprobado la revisión 0 del procedimiento PA-195 en fecha 30 de junio de 2014, que consiste en un procedimiento maestro en cuyo Anexo IV se detalla la relación de procedimientos aplicable a los distintos equipos. Que hizo entrega a la Inspección de una copia de dicho documento.
- Que, si bien el grado de desarrollo de dichos procedimientos a fecha de la inspección era diverso, el titular declaró haber realizado a la recepción de todos los equipos las pruebas correspondientes, así como chequeos periódicos de verificación posteriores, aunque no se hubiesen aprobado a fecha de la inspección las versiones definitivas de algunos de los procedimientos.
- Que, de esta forma, el titular se comprometió a mantener dichos chequeos periódicos y a desarrollar y aprobar de forma progresiva los



procedimientos de pruebas y de vigilancia de equipos en función de su periodicidad aplicable desde la fecha de los requisitos 1.2 y 2.1 de la ITC5 –30 de junio de 2014– y comenzando por los de frecuencia trimestral, que estarán aprobados y vigentes por tanto a fecha del 30 de septiembre de 2014, y así sucesivamente.

- Que, respecto al programa de formación y prácticas en el manejo de los nuevos equipos, el titular declaró haber impartido durante 2013 un programa de formación específico en las guías de mitigación de daño extenso (GMDEs), el PCI-91 (plan de extinción de grandes incendios: PEGI) y el PCI-90, mientras que ya desde 2014 estos contenidos se han incorporado a los programas de formación ordinaria.
 - Que, en particular, el personal de la brigada de protección contra incendios (BPCI) ha recibido formación en el manejo de los nuevos equipos, y que cada semana acude al almacén para realizar una inspección visual de acuerdo con el PCI-42.
 - Que, en cuanto al entrenamiento en el arranque de los equipos portátiles de bombeo, si bien el titular aseguró que ya en 2013 todos los miembros de la BPCI lo habían realizado, en el programa de formación de 2014 ha programado en el mes de octubre una semana de formación práctica para incorporar a todos los miembros de la BPCI que no la hubiesen realizado este año.
 - Que el arranque de dichos equipos se realiza bajo la supervisión del personal de Mantenimiento de la central.
 - Que, según declaró el titular, todos los miembros de la BPCI del turno poseen licencia de conducción de camión, y que al menos 3 de cada turno poseen licencia para conducción con remolques pesados.
 - Que, en lo respectivo a la brigada de segunda intervención (BSI) o de apoyo, está prevista la realización anual de prácticas con fuego real.
 - Que, respecto a la suscripción de protocolos de colaboración con parques de bomberos de apoyo ubicados en localidades próximas al emplazamiento como apoyo externo, el titular declaró tener suscrito un convenio con los [REDACTED] vigente desde el año 1993, convenio cuya renovación se encontraba a fecha de la inspección ya elaborada y en espera de su firma por las autoridades competentes.
- Que, respecto al requisito establecido en el primer punto del anexo a la comunicación CSN/C/DSN/VA2/14/05, el titular declaró haber realizado un ejercicio de validación del PCI-91 (PEGI) el 14 de octubre de 2013 ante un

escenario comprendido en los supuestos de la ITC2.

- Que se mostró a la Inspección el informe en el que se recogen el análisis y conclusiones de la realización de dicho ejercicio.
- Que el ejercicio contempló la activación de parques de bomberos de localidades cercanas como apoyo externo, dotaciones que se presentaron en el emplazamiento en tiempos consistentes con los requeridos.
- Que, como acciones derivadas de este análisis, se propone la realización de un total de ocho ejercicios conjuntos con los diversos parques de bomberos ubicados en las proximidades, de los cuales el titular declaró haber realizado cuatro a fecha de la inspección.
- Que, en cuanto a la respuesta por parte del titular objeto del requisito, el primer despliegue de los medios necesarios para la extinción se realizó en un tiempo suficientemente breve, si bien CN Vandellós declaró haber realizado un segundo ejercicio en fecha posterior para la validación de la disposición completa de la estrategia de respuesta necesaria en el tiempo requerido.
- Que el informe sobre el desarrollo y el resultado de este segundo ejercicio será enviado por CN Vandellós como respuesta formal al CSN siguiendo los cauces oficiales.

Que, en relación con la realización de análisis sísmicos sobre almacenamientos de material combustible en CN Vandellós en respuesta al requisito 2.1.3.iv) de la CSN/ITC/SG/VA2/12/01 (ITC3) relativo a efectos indirectos derivados de un terremoto, recogido asimismo en el requisito específico 2.2.c4) de la ITC5 con plazo de ejecución 31 de diciembre de 2014, resultó:

- Que el titular declaró haber encargado a la empresa [REDACTED] un análisis IIT-019 "*Evaluación de la capacidad sísmica de potenciales fuentes de incendio en CN Vandellós II*", en el que se identificaron una serie de elementos que podrían causar explosiones o incendios de cierta significación, por lo que se analizó la necesidad de asegurar su margen sísmico hasta el requerido en la ITC3 (0.3 g) en caso de que presentasen alguna vulnerabilidad.
- Que todos los componentes analizados poseían la respuesta sísmica requerida, en particular los depósitos de aceite y de gasoil de los generadores Diesel como resultado del IPE sísmico, así como el tercer Diesel y sus tanques, a los que se dotó del refuerzo sísmico correspondiente.

- Que, como excepción a los anteriores, el titular consideró necesario reforzar sísmicamente la disposición de las baterías de almacenamiento de botellas de gases comprimidos y/o combustibles, para lo cual se emitieron dos modificaciones de diseño de cuyo contenido el titular hizo entrega a la Inspección:
 - PCD-32647-1: consistente en la estabilización mediante anclaje de los racks de almacenamiento y la fijación a los mismos mediante cadenas a dos niveles de botellas de H₂, O₂ y gas PR almacenados en distintas ubicaciones de la central (exterior de los edificios de Contención, Auxiliar y Desechos).
 - PCD-32647-2: consistente en disposición en baterías horizontales de las botellas de H₂ próximas a los edificios de Turbina y de Control, con anclado de los racks a la solera mediante cuñas de hormigón en forma de L y sustitución de los latiguillos de conexión por otros de mayor longitud (5 m).

Que la Inspección, acompañada del personal responsable de CN Vandellós, realizó una visita a diversas dependencias de la instalación, resultando de dicha visita lo siguiente:

- Que, camino del ASEP, la Inspección fue trasladada en el vehículo del PCOM, donde se encuentran, entre otros equipamientos:
 - 24 terminales de comunicación [REDACTED] en proceso de carga permanente,
 - un teléfono vía satélite,
 - equipos de radio para comunicación con BdG,
 - linternas,
 - 4 EPIs y ERAs con máscara y bombona,
 - FAIs y planos de planta,
 - un grupo electrógeno portátil para carga de baterías.
- Que, en su visita al ASEP, la Inspección pudo verificar:
 - La dotación de sistemas de iluminación de emergencia y de megafonía. Aunque se cuenta con conexiones de telefonía fija mediante roseta, no se prevé permanencia de personal en este edificio, por lo que sus posibles ocupantes portarían un terminal portátil de comunicación [REDACTED].
 - La PCI del ASEP, consistente en detección mediante dispositivos

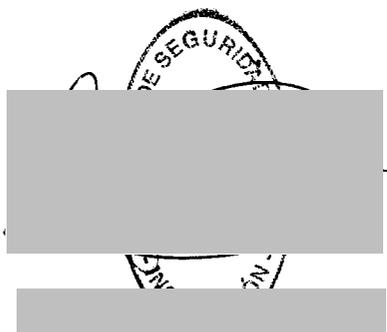
iónicos conectados a un centro local de señalización y control (CLSC) que cuenta con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) propio y la disposición de extintores y BIEs. Que, como apoyo en caso necesario, CN Vandellós tiene previsto utilizar los hidrantes ubicados en las proximidades del edificio.

- La disposición de los diversos equipos listados en el PCI-91 (PEGI) de CN Vandellós y que incluye diversos vehículos de abastecimiento y tracción, remolques de diversos propósitos, grupos de bombeo, EPIs, ERAs, mangueras, bifurcaciones, adaptadores, contenedores de espumógeno, ventiladores, globos de iluminación, grupos electrógenos, etc.
- Que, preguntado por la Inspección acerca de la previsión de un procedimiento de pruebas que permitiese asegurar las propiedades del material espumógeno almacenado, el titular declaró que, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, aquéllas no se ven alteradas siempre que se mantenga la integridad del precinto del envase, aunque admitió la posibilidad de sustituir periódicamente un contenedor para utilizarlo en las prácticas de la BPCI.
- Que dichos equipos se encuentran permanentemente conectados a la red con el fin de asegurar el mayor nivel posible de carga de sus baterías.
- Que la Inspección pudo verificar en las proximidades del Edificio de Turbina y del Edificio Auxiliar de CN Vandellós la disposición de los almacenamientos de botellas de gases comprimidos de nueva configuración sísmica en respuesta a los requisitos 2.1.3.iv) de la ITC3 y 2.2.c4) de la ITC5.



Que por parte de la central nuclear de Vandellós II se dieron todas las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan las Leyes 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y 33/2007 de 7 de noviembre, de Reforma de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y la Autorización de Explotación referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a ocho de septiembre de dos mil catorce.

A circular stamp with the text "CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR" is partially visible behind a large grey rectangular redaction box. Below the box is another smaller grey rectangular redaction box.

INSPECTOR

A circular stamp with the text "CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR" is partially visible behind a large grey rectangular redaction box. Below the box is another smaller grey rectangular redaction box.

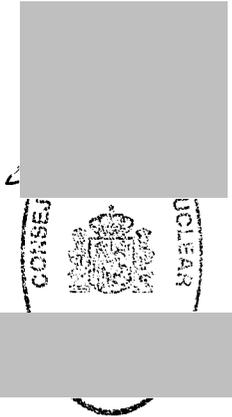
INSPECTOR

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Vandellós II para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

SN

ANEXO

AGENDA DE LA INSPECCIÓN



SN

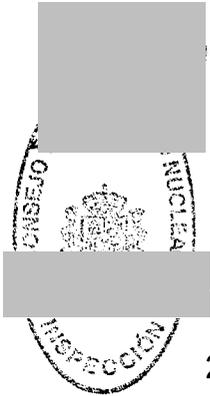
AGENDA DE INSPECCIÓN Rev.0

FECHA: 14, 15 y 16 de julio de 2014

LUGAR: C.N. VANDELLÓS II

INSPECTORES: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]

1. Inspección de PCI informada por el riesgo con el alcance del procedimiento del SISC aplicable (PT.IV.204, rev. 0).
 - a. Se eligen las áreas/zonas de fuego significativas para el riesgo siguientes:
 - Galerías EJ. Sistemas de iluminación.
 - Otras determinadas en el transcurso de la inspección.
 - b. Entre las áreas escogidas, se comprobará que CN Vandellós II controla de forma adecuada la presencia de combustibles y fuentes de ignición, la adecuación de la capacidad y operatividad de los sistemas activos y pasivos de PCI instalados en dichas áreas y la idoneidad de las medidas compensatorias tomadas cuando están inoperables, degradados o fuera de servicio estos sistemas de PCI, asegurando que los procedimientos, equipos, barreras RF y sistemas existentes garantizan la capacidad de parada segura de la central tras un incendio.
 - c. Se realizará una visita a las áreas de fuego indicadas en el apartado a.
2. Entre la documentación, en su última revisión, que deberá estar disponible para poder realizar la inspección, se deberá encontrar como mínimo, la siguiente:
 - a. La última versión del análisis de riesgos de incendio (ARI). Planos de áreas y zonas de fuego. Estudio Final de Seguridad.
 - b. Las últimas revisiones de los procedimientos de aplicación del programa de PCI (controles administrativos, pruebas de vigilancia, brigadas contra incendios, etc).
 - c. Última revisión del Manual de PCI y de las Fichas de actuación de incendios.
 - d. Procedimientos de control de las fuentes de ignición y de los combustibles existentes en la central, tanto fijos como transitorios.
 - e. Procedimientos de lucha contra incendios. Manual Técnico de Operación.
 - f. Sistemas de Parada Segura y Análisis de cumplimiento con la BTP-CMEB 9.5-1. Análisis de la capacidad para conseguir la parada segura en caso de incendio.
 - g. Planos de disposición de bandejas. Cubrimientos instalados.
 - h. Planos de disposición general de la central y planos que identifiquen las ubicaciones físicas de los equipos de parada caliente y parada fría.



SN

- i. Procedimientos de recuperación de equipos y cables de sistemas necesarios para alcanzar la parada fría (72 horas).
- j. Planos de disposición de la central que identifican la ubicación general de las unidades de alumbrado de emergencia tras incendio.
- k. Procedimientos de operación para llevar la planta a parada segura (parada caliente y parada fría en 72 horas) desde sala de control en caso de incendio postulado en cualquier área de fuego de la central que no sea la sala de control y/o la sala de cables (incendio que no requiera el abandono de la sala de control).
- l. Procedimientos de operación para llevar la planta a parada segura desde el panel de parada remota en caso de incendio postulado en sala de control/ sala de cables que requiera el abandono de la sala de control.
- m. Procedimientos para mantenimiento y pruebas de vigilancia de las barreras RF, detectores, bombas y sistemas de extinción.
- n. Lista de informes de evaluación de seguridad, exenciones, cartas, etc. que forman la base de licencia para la parada segura tras incendio de la central. Lista de documentos de la base de licencia.
- o. Lista de normativa aplicable relacionada con el diseño del PCI y comparación del programa de PCI con la BTP-CMEB 9.5-1. Evaluación de las desviaciones.
- p. Últimas (tres) auditorías de garantía de calidad y/o autoevaluaciones de PCI más recientes.
- q. Procedimientos que rigen la aplicación de modificaciones, mantenimiento y operaciones especiales de la central, así como su impacto en la PCI.

Puntos a aclarar y tener en cuenta en la Inspección:

1. Pendientes del Acta de inspección CSN/AIN/VA2/12/798 y seguimiento de acciones del PAC derivadas de la inspección de referencia.
2. Resolución de los hallazgos identificados en la inspección de PCI de 2012 CSN-C-DSN-VA2-12-24.
3. Solicitudes de Apreciación Favorable en el ámbito de la Disposición Transitoria Tercera de la IS-30 revisión 1. Acciones correctivas y medidas compensatorias asociadas a las desviaciones.
4. Modificaciones de diseño con impacto en los sistemas de PCI. Medidas compensatorias establecidas y previstas, accesos/salidas, barreras de RF, etc.
5. Informes de Sucesos Notificables de los últimos dos años: análisis, medidas compensatorias y acciones correctoras.



6. Informes Especiales sobre inoperabilidades de los componentes del sistema de PCI.

7. Análisis de la IN 2009-29. Seguimiento de medidas compensatorias implantadas y MDs.
8. Recorridos y trazados de cables de seguridad entre edificios y por áreas exteriores.

9. Operabilidad de los sistemas de PCI:

- Revisar el mantenimiento de los sistemas de PCI utilizando las hojas de verificación de los RV correspondientes al sistema de bombeo, los sistemas de rociadores, gases, detectores convencionales y por aspiración, protecciones pasivas (puertas, compuertas, sellados, etc.).
- Comprobar cobertura de los sistemas de PCI activos (de acuerdo al diseño).
- Centros Locales de Señalización y Control (CLSC). Alimentación eléctrica. Baterías. Pruebas.
- Medidas compensatorias: revisión de los últimos descargos y procedimientos de operabilidad de los diferentes sistemas (sistemas y equipos de detección y extinción, protecciones pasivas, de barreras RF, bombas, válvulas o dispositivos con funciones o capacidades de parada segura).
- Alcance de los sistemas de agua y espuma en las ETF.

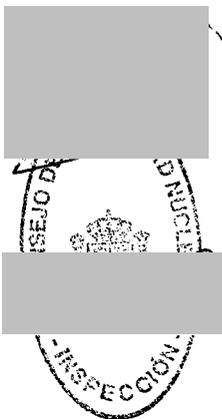
10. Medidas compensatorias: Revisar últimos descargos y procedimientos de operabilidad de los diferentes sistemas (sistemas y equipos de detección y extinción, protecciones pasivas de barreras RF y bombas, válvulas o dispositivos con funciones o capacidades de parada segura).

11. Barreras resistentes al fuego: Para las áreas de incendio objeto de la inspección se analizará:

- Estado de las barreras RF existentes en dichas áreas (puertas, compuertas cortafuego, sellados de penetraciones y cubrimientos sobre conducciones eléctricas).
- Rango RF de las puertas, compuertas, sellados y cubrimientos, coherente con el rango RF de la barrera a la que pertenecen.

12. Incidencias e inoperabilidades:

- Puerta ETF abierta sin declaración de inoperabilidad (28/05/2012).
- Inoperabilidad puerta S1-9-P13 (13/09/2012).
- Penetraciones sin sellados y entre edificios ISN 12/007.
- Orificio entre cubículos ECP-01A y ECP-01B de bombas del EC (26/11/2012).



SN

- Inoperabilidades lazos 1-2 de PCI del CLSC-03 del Edificio de Contención (12/12/2012 y 14/06/2014).
- Actuación estaciones KC-SA-T21 y KC-SA-T22 por OT-510958 (18/02/2013).
- Alarma CLI-04 (Edificio Control +100.00) el 05/02/2013.
- Inoperabilidad CLI-05 ante prueba PIV-15 (09/05/2013).
- Inoperabilidad KC-SPG15 durante PCI-16 (13/06/2013).
- Error realización ronda PCI en áreas L2 y L3 Edificio Componentes (09/08/2013).
- Malfunción ventilador aspiración unidad AD-2 (Ed Control) durante PIV-22 y fallo señales CLSC (08/11/2013).
- Condición Anómala CA-V-14/02 de ausencia de calificación ambiental de material sellante en zona "harsh" del Edificio de Penetraciones a Turbina (24/01/2014).
- Aislamiento ventilación Sala de Control por actuación detector de humo (07/02/2014).
- Desalojo edificio PR por falsa alarma de incendios (11/03/2014).
- Calificación ambiental cables NIS (05/2014).
- Incidencia de las jornadas de huelga en noviembre 2012 y mayo y junio 2014.

13. Interpretación de la vigilancia continua como medida compensatoria de inoperabilidad de sistemas de PCI. Carta CNV-L-CSN-5935 y CSN/NET/AAPS/VA2/1310/456.
14. Brigada de protección contra incendios: composición, equipación y medios, formación teórica y práctica, ejercicios, simulacros, aptitud médica y física.
15. Realización, por parte del titular, de uno de los procedimientos de vigilancia sobre algún componente del sistema de PCI a determinar durante el transcurso de la inspección.
16. Seguimiento de las actuaciones derivadas de las ITC de Fukushima (CSN/ITC/SG/VA2/13/04 y CSN/C/DSN/VA2/14/05) en el ámbito de la PCI. Cumplimiento y previsión de plazos. Análisis sísmico de almacenamientos de material combustible/inflamable e implantación de modificaciones derivadas.
17. Varios.



Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/14/865 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L' Hospitalet de l' Infant a 09 de octubre de dos mil catorce.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **tercer párrafo de la carta de transmisión y página 1 de 8, último párrafo.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 8, quinto párrafo.** Corrección

Donde dice: "...su diseño sísmico ante una ~~carga de DBE~~ de 0,4 g..."

Debería decir: "...**se ha diseñado para un nivel sísmico de 0,4 g de ZPA...**"

- **Página 2 de 8, sexto párrafo.** Correcciones

Debería eliminarse la frase:

"...Los criterios aplicables al futuro CAGE ..."

Puesto que el viento considerado para el diseño del CAGE es mayor de 204 Km/h.

Donde dice: "...inundación..."

Debería decir: "...pmp reestimada tras los Stress tests..."

Quedaría entonces la redacción del párrafo, como sigue:

“Que, así mismo se han previsto en el diseño del ASEP criterios de carga de viento dominante de 204Km/h y una pmp reestimada tras los Stress tests”

- **Página 4 de 8. Primer párrafo.** Información adicional.

Para la emisión de dichos procedimientos tal y como se recoge en el párrafo está registrada la entrada PAC 14/4463.

DILIGENCIA

En relación con el ACTA DE INSPECCIÓN de referencia CSN/AIN/VA2/14/865, de fecha 8 de septiembre de 2014 (fecha de la inspección 14, 15 y 16 de julio de 2014), los inspectores que la suscriben declaran, con relación a los comentarios y alegaciones del titular contenidos en el TRÁMITE de la misma, lo siguiente:

Tercer párrafo de la carta de transmisión y página 1 de 8, último párrafo

El comentario no modifica el contenido del Acta.

Hoja 2 de 8, quinto párrafo

Se acepta la corrección del titular, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos y aclarando que por el acrónimo "ZPA" debe entenderse el término *Zero-Period Acceleration*.

Página 2 de 8, sexto párrafo

Se aceptan las correcciones del titular, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos y aclarando que por el acrónimo "pmp" debe entenderse el término *precipitación máxima previsible*.

Página 4 de 8, primer párrafo

Se acepta la información adicional.

En Madrid, a 20 de octubre de 2014



INSPECTOR



INSPECTOR